


MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No. 18193
(14 SEP 2016)

"Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que "... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...) //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)"

Que artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 señala que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. (...)", tales distribuciones se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...) el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. //Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el sistema de universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.// **PARÁGRAFO.** El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional".

Que de conformidad con la normatividad relacionada se expidió la Resolución No.16839 del 19 de agosto de 2016 "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016" por valor de \$ 29.314.138.018.00, financiados con recursos de la Nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación, para atender la solicitud realizada por la Dirección de Fomento de la Educación Superior para la distribución de los recursos de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 a las Universidades Públicas. Esta Resolución fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Nacional, mediante comunicación 2-2016-031234 del 26 de agosto de 2016.

Que mediante comunicación 2016-IE-043412 de septiembre 02 de 2016, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicita el trámite de resolución de giro de los recursos artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para lo cual anexa la metodología de distribución y el monto a transferir para cada Universidad, de lo cual como fue mencionado en la Resolución No.16839 del 19 de agosto de 2016, la metodología y distribución fue aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

Que los recursos distribuidos por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°188216 del 31 de Agosto de 2016 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por el valor total de la apropiación disponible de \$29.314.138.018.00, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Gestión General 2201 01.

En consecuencia,

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y giro de los recursos relacionados a las respectivas universidades beneficiarias, así:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión

General

No.	RUBRO	UNIVERSIDAD	NIT	ENTIDAD FINANCIERA	NIT ENTIDAD FINANCIERA	Nº CUENTA	TIPO DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
1	A-3-6-3-28	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	80014829	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	20705999942	Corriente	865.226.394
2	A-3-6-3-28	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040	BANCO DE OCCIDENTE	89030279	400066478	Corriente	1.314.170.859
3	A-3-6-3-30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	890801063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	08456996287	Corriente	943.088.114
4	A-3-6-3-31	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890480123	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	05776899947	Corriente	802.074.257
5	A-3-6-3-32	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	891080031	BANCO COLPATRIA RED MULTBANCA COLPATRIA S.A.	860034394	7351006158	Corriente	815.225.549
6	A-3-6-3-33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA- UDEC	890580062	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	40607006421	Ahorro	809.681.904
7	A-3-6-3-34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891190346	BANCO DE OCCIDENTE	89030279	500067715	Corriente	747.845.313
8	A-3-6-3-35	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	892115028	BANCO POPULAR S. A.	860007738	405010075	Corriente	514.180.833
9	A-3-6-3-36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	892000757	BANCO DE BOGOTA S. A.	860002954	354376946	Corriente	716.359.798
10	A-3-6-3-37	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800118954	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	389078399	Ahorro	933.867.260
11	A-3-6-3-38	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	890501510	BANCO POPULAR S. A.	860007738	220720132075	Ahorro	1.062.955.820
12	A-3-6-3-38	UNIVERSIDAD DE SUCRE	892200323	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	206009999457	Corriente	679.129.920
13	A-3-6-3-46	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890102257	BANCOLOMBIA S.A.	890303938	48716961041	Corriente	743.257.490
14	A-3-6-3-41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319	BANCO POPULAR S. A.	860007738	290031848	Corriente	1.123.736.153
15	A-3-6-3-42	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA	891780111	BANCO DE OCCIDENTE	89030279	670041050	Corriente	1.086.337.289
16	A-3-6-3-43	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	895000300	BANCO DE OCCIDENTE	89030279	30235501	Corriente	623.287.615
17	A-3-6-3-44	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	890000432	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	079003752	Corriente	912.698.492
18	A-3-6-3-45	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890700640	BANCO POPULAR S. A.	860007738	550040083	Corriente	658.083.621
19	A-3-6-3-46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	890399010	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	860050750	250301000484	Corriente	1.175.816.782
20	A-3-6-3-47	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	899999230	BANCO DE OCCIDENTE	89030279	230053548	Corriente	1.172.395.806
21	A-3-6-3-48	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA)	890500622	BANCO POPULAR S. A.	860007738	450000090	Corriente	733.317.491
22	A-3-6-3-49	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (OCAÑA)	800163139	BANCO DE BOGOTA S. A.	860002954	446049975	Corriente	730.265.315
23	A-3-6-3-50	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213	BANCO DE OCCIDENTE	89030279	657017554	Corriente	1.346.295.465
24	A-3-6-3-51	UNIVERSIDAD MILITAR- NUEVA GRANADA	800225340	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	012383824	Corriente	356.195.726

13 51916
13 52016
13 52116
13 52216
13 52316
13 52416
13 52516
13 52616
13 52716
13 52816
13 52916
13 53016
13 53116
13 53216
13 53316
13 53416
13 53516
13 53616
13 53716
13 53816
13 53916
13 54016
13 54116
13 54216

RESOLUCIÓN NÚMERO **18193** DE 2016 HOJA 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

No	RUBRO	UNIVERSIDAD	NIT BENEFICIARIO	ENTIDAD FINANCIERA	NIT ENTIDAD FINANCIERA	Nº CUENTA	TIPO DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
25	A-3-6-3-52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899998063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	007759888885	Corriente	1.823.428.478
26	A-3-6-3-53	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	899999124	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	215071747	Corriente	704.118.125
27	A-3-6-3-54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	891800330	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	291035440	Corriente	1.185.539.405
28	A-3-6-3-55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	892300285	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	900067554	Corriente	632.975.570
29	A-3-6-3-56	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	891580089	BANCO POPULAR S.A.	860007738	380003905	Corriente	489.853.157
30	A-3-6-3-57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	891180084	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	07600343110	Corriente	1.008.764.976
31	A-3-6-3-58	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	891480035	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	07335637520	Corriente	1.891.678.280
32	A-3-6-3-64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	860512780	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	860002964	103003165	Corriente	711.285.261

TOTAL DISTRIBUCIÓN

\$ 29.314.138.018.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 SEP 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Francisco Javier Cardona Acosta
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Proyecto: Ruth Yaneth Ruiz Alvarez
 Vo. Bo.: Luz Marina Abadía Alvarado/Alejandra Sánchez Perilla - Dirección del Fomento de la Educación Superior
 Vo. Bo.: Rocio Serrate Ortiz/Eliana Milena Bonilla Camilo Chinchipe - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Vo. Bo.: Aprobó: Ana Cecilia Tamayo - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

1354316
1354416
1354516
1354616
1354716
1354816
1354916
1355016

